



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICADA EN LA AGENCIA DE COLOCACIÓN UC Nº 06/0000026, DE CONTRATO TEMPORAL EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “V PLAN DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UCC+I DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA” FINANCIADO POR FECYT-MINISTERIO CIENCIA E INNOVACIÓN AYUDAS FOMENTO CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

Miembros de la Comisión:

Beatriz Salas Vegue

Elena Cabezón Navarro

Nº de oferta: 4311

Fecha de la convocatoria: 28/12/2022

Número de la sesión: 1

Fecha: 13/01/2023

Hora: 08:30h

Lugar: Online

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

El número total de personas inscritas en la oferta ha sido de 7.

Realizado a través de la administración de la Unidad el trámite previo ante el Servicio de PAS, Formación y Acción Social, tal y como se establece en el apartado 2.1.3 de la Circular de la Gerencia nº 234, de fecha 10 de junio de 2022, y tenidos en cuenta el resto de requisitos exigidos en la convocatoria, a continuación, se detallan las personas aspirantes admitidas o excluidas, indicando para estas últimas la causa de exclusión:

Relación de personas aspirantes admitidas:

Nombre y apellidos
Jorge Mato Medrano
Amanda López Moreno
Álvaro Polo Clemente
Víctor Prada Fernández
Ana María Calle Tormo
Kakha Kipiani



Relación de personas aspirantes excluidas:

Nombre y apellidos	Causa de exclusión
Elisabet Frande Cabanes	No enviar la documentación requerida al correo electrónico indicado en las bases.

Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como Anexo I al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos.

Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 13 puntos.

Valorados los CV de las personas aspirantes admitidas de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 h. a 17:00 horas y viernes de 9:00 h. a 15:00 horas.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir el puesto al candidato/a que haya alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 09:00 horas.



ANEXO I MÉRITOS A VALORAR

OTRAS TITULACIONES OFICIALES:

2 PUNTOS

Máster en comunicación científica, diseño gráfico, audiovisuales, formación de profesorado

EXPERIENCIA EN RELACIÓN CON EL PERFIL DEL TRABAJO A REALIZAR:

4 PUNTOS

Experiencia y méritos profesionales relacionados con las funciones del puesto de trabajo: gestión de proyectos de divulgación y comunicación científica, participación en proyectos de investigación especialmente vinculados con la temática (divulgación y educación), redacción de notas de prensa y edición de vídeos, diseño gráfico, experiencia en medios de comunicación

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

2 PUNTOS

Cursos de formación afines al perfil del puesto

IDIOMAS:

1 PUNTO

Inglés. B2 (0,25 puntos), C1 (0,5 punto) C2 (1 puntos)

OTROS MÉRITOS:

1 PUNTO

Premios relacionados con las funciones y otros de interés no contemplados anteriormente

ENTREVISTA PERSONAL:

3 PUNTOS

Si es necesario, se entrevistarán a los mejores candidatos



ANEXO II RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Nº orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Jorge Mato Medrano	9,25
2	Amanda López Moreno	8,5
3	Álvaro Polo Clemente	5,75
4	Víctor Prada Fernández	4,5
5	Ana María Calle Tormo	4
6	Kakha Kipiani	1



ANEXO III

DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- c) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- d) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación